

Sesion 32.^a ordinaria en 27 de Agosto de 1906

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANFUENTES

SUMARIO

Actas de las sesiones anteriores.— Cuenta.— Se acuerda celebrar las sesiones ordinarias en el local de la Compañía de Gas de Santiago i las del Congreso Pleno, en el salon de los Sagrados Corazones.— El señor Balmaceda presenta a la Mesa un proyecto sobre el remate de terrenos en Mejillones.— Usan de la palabra sobre esta materia los señores Mac Iver i Ovalle (Ministro de Industria i Obras Públicas).— A indicacion del señor Subercaseaux se acuerda preferencia para el proyecto sobre habitaciones para obreros.— A indicacion del señor Reyes, se acuerda preferencia para un proyecto que presenta Su Señoría, sobre suspension del servicio de conscriptos.— Despues de algunas observaciones, sobre esta materia, de los señores Balmaceda, Puga Borne, Subercaseaux i Reyes, se dan por terminados los incidentes i se aprueba el proyecto de acuerdo del señor Balmaceda.— El señor Sanfuentes (Presidente) comunica a la Sala que el miércoles próximo se procederá a la eleccion de miembros de la Comision Conservadora.— Se suspende la sesion.— A segunda hora se constituye la Sala en sesion secreta.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Reyes, Vicente
Castellon, Juan	Rozas, Ramón Ricardo
Cifuentes, Abdon	Sánchez M., Darío
Charme, Eduardo	Silva Ureta, Ignacio
Devoto A., Luis	Subercaseaux, Ramon
Escobar, Ramon	Tocornal, José
Fernández Concha, D.	Urrejola, Gonzalo
Figueroa, Javier A.	Valdes Valdes, Ismael
Irarrázaval, Carlos	Vial, Leonidas
Lazcano, Fernando	i el señor Ministro de
Mac Iver, Enrique	Industria i Obras Pú-
Matte Pérez, Ricardo	blicas.
Puga Borne, Federico	

Actas

Se leyeron i fueron aprobadas las siguientes:

«SESION 30.^a ORDINARIA DEL 21 DE AGOSTO DE 1906

Asistieron los señores Sanfuentes, Balmaceda, Besa, Cifuentes, Devoto, Escobar, Espinosa Pica, Fernández Concha, Figueroa, Irarrázaval, Lazcano, Matte, Rozas, Subercaseaux, Tocornal, Urrejola i Valdes Valdes.

Se dió cuenta de una mocion del señor Balmaceda en que propone un proyecto de lei que tiene por objeto declarar libre de derecho de importacion, por el término de tres años, los artículos i materiales que enumera que sean aplicables a la construccion de edificios por su naturaleza i estructura especial.

Se reservó para segunda lectura.

I de un telegrama del vice Presidente del Senado Brasileiro en que envía, a nombre de dicha corporacion, un voto de pesar i de simpatía con motivo del terremoto habido el dia 16 del actual.

Se mandó contestar.

En seguida el señor Presidente espresó que habia solicitado informe de la Direccion de Obras Públicas acerca de si el edificio del Congreso ofrecia o nó las debidas condiciones de seguridad para que las Cámaras pudieran continuar funcionando en su propio local; i que dicho informe habia sido ya evacuado i en él se espresa que es peligroso el estado de las salas de la Cámara de Diputados i del Senado, i que

aun cuando en esta última no existian rasgaduras de muros, sin embargo los estucos presentaban grietas que hacian temer desprendimientos en caso de ocurrir algun temblor.

Agregó que con estos antecedentes se habia buscado otro local para que pudiera funcionar el Senado i que despues de diversas jestioness hechas al efecto se habia logrado obtener el edificio que ocupa el Teatro del Colejio de los Sagrados Corazones; i que este local ha sido indicado por S. E. el Presidente de la República, en conformidad a la disposicion contenida en el artículo 1.º del Reglamento Interior del Senado, i en vista del informe de una comision de ingenieros designados por la Direccion de Obras Públicas en que se espresa que el referido edificio se encuentra en buen estado.

Terminó haciendo presente que, si no habia inconveniente por parte de la Sala, podria quedar aceptado este local para las sesiones del Senado; i asimismo para las sesiones del Congreso Pleno, que deben celebrarse en los dias 22 i 30 del corriente, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Constitucion Política i de la lei electoral que se relacionan con la calificacion de la eleccion de Presidente de la República.

Así se acordó, debiendo comunicarse esta resolucion a S. E. el Presidente de la República i a la Cámara de Diputados.

Se levantó la sesion.»

«SESION 31.ª ORDINARIA DEL 22 DE AGOSTO
DE 1906

Asistieron los señores Sanfuentes, Balmaceda, Besa, Castellon, Cifuentes, Charme, Devoto, Escobar, Espinosa Pica, Figueroa, Mac Iver, Matte, Rozas, Sánchez Masenlli, Subercaseaux, Valdes Valdes, i el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Aprobada el acta de la sesion celebrada el dia 14 del corriente, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el que remite aprobado un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cuatro millones de pesos en atender a las necesidades orijinadas por el terremoto ocurrido el 16 del presente.

Se reservó para segunda lectura.

Mociones

Una del honorable Senador de Arauco, don Ramon Subercaseaux, en la que propone un proyecto de lei que declara libres de derechos de internacion los vehiculos destinados al trasporte de pasajeros i de carga, que están afectados en el arancel de la lei de 23 de diciembre de 1897, comprendiéndose los automóviles i carros de tranvías, sea de traccion animal o mecánica; i declara, asimismo, libres de derechos de internacion, por las aduanas de la República, las harinas de todas clases.

Se reservó para segunda lectura.

Telegramas

Uno del Senado de la República Argentina en el que espresa su vivo pesar i sincera condolencia por el terrible cataclismo que ha causado tantas víctimas i pérdidas materiales en diversas ciudades del territorio de Chile.

Se ordenó contestarlo.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Ministro de Relaciones Exteriores usó de la palabra para dejar constancia del profundo dolor con que el pais entero i el Gobierno han visto la situacion desgraciada en que tantas poblaciones numerosas i ántes florecientes, i a tantas de nuestras mas ricas provincias ha dejado la horrible catástrofe del juéves 16 del corriente; dió cuenta el señor Ministro de las medidas que el Gobierno ha adoptado desde el primer momento de la catástrofe; i terminó haciendo indicacion para que se discutiera, desde luego, el proyecto de lei, remiti-

do por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza la inversion hasta de cuatro millones de pesos en atender a las necesidades orijinadas por el terremoto ocurrido el 16 del presente.

El señor Mac Iver usó despues de la palabra para ocuparse de la parte económica, del alcance de los efectos que producirá en nuestro desarrollo comercial i financiero la catástrofe que a todos nos conmueve; hizo el señor Senador algunas observaciones sobre el particular, i terminó diciendo que la desgracia que nos aflije es profundamente lamentable, i siempre la sentiremos en el corazon; que en este concepto es irremediable, pero no lo es en el sentido económico o financiero; que la virilidad de nuestra raza, el trabajo i la economía, la remediarán en poco tiempo, i el puerto de Valparaiso i las otras ciudades destruidas, se levantarán dentro de pocos años mas hermosos i florecientes de lo que eran ayer.

El señor Balmaceda dijo que, en la sesion anterior, habia presentado Su Señoría un proyecto de lei que declara de libre internacion por la Aduana de Valparaiso i puertos menores que de ella dependen, diversos artículos de construccion, pero que como este proyecto i el presentado en la sesion actual por el honorable señor Subercaseaux, deben, en virtud de lo dispuesto por la Constitucion, tener orijen en la Cámara de Diputados, rogaba al señor Ministro se sirviera estudiarlos, i si los hallaba aceptables, los presentara como proyectos del Gobierno a dicha Cámara.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores contestó que con mucho gusto atenderia la peticion del honorable Senador de Tarapacá.

Con motivo de la situacion producida en el pais por el cataclismo del 16 del corriente, hicieron algunas observaciones los señores Balmaceda, Sánchez Masenlli, Devoto, Besa i el señor Ministro de Relaciones Exteriores, habiendo hecho indicacion el señor Sánchez Masenlli para que se nombre una comision del Senado que estudie las

condiciones que han creado al pais los desgraciados sucesos del 16 del actual, i, en seguida, proponga las medidas que deben llevarse a cabo para nuestra reconstitucion económica.

El señor Devoto dijo que parecia que en el norte habia temores de que se decretara una moratoria i que deseaba conocer la opinion del Gobierno sobre el particular.

El señor Besa manifestó la necesidad de que el Gobierno se preocupara de regularizar la situacion comercial del pais.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores contestó que el Gobierno ya se habia preocupado de la materia a que habia hecho referencia el honorable Senador por Maule; i que respecto de una cesacion legal de pagos, consideraba que esta medida no estaba justificada.

El señor Subercaseaux recomendó a la consideracion del señor Ministro el proyecto de lei, presentado por Su Señoría en la sesion actual, sobre liberacion de derechos de internacion de vehículos destinados al trasporte de pasajeros i de carga, i de las harinas de todas clases.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores contestó que, como ya lo habia espresado, estudiaria sin demora dicho proyecto i el presentado por el honorable señor Balmaceda, que declara de libre internacion por la Aduana de Valparaiso i puertos menores que de ella dependen, diversos artículos de construccion.

Terminados los incidentes, se dió por aprobada, con el asentimiento tácito de la Sala, la indicacion de preferencia formulada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Votada la indicacion del señor Sánchez Masenlli resultaron ocho votos por la afirmativa i ocho por la negativa.

Repetida la votacion, dió el mismo resultado, quedando, en consecuencia, cesechada dicha indicacion en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Interior de Sala.

Púsose, en seguida, en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cuatro millones de pesos en atender a las necesidades originadas por el terremoto ocurrido el 16 del presente.

El señor Mac Iver hizo algunas observaciones i dijo que le daría su voto al proyecto, esperando se invirtiera la menor suma posible.

Después de haber dado el señor Ministro de Relaciones Exteriores algunas esplicaciones acerca del proyecto en discusion, usaron de la palabra los señores Besa, Balmaceda i el referido señor Ministro.

El señor Besa recomendó se procediera inmediatamente a reparar los edificios públicos que han sufrido con la catástrofe del día 16 del presente.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores dijo que ese era el pensamiento del Gobierno; i contestando algunas observaciones hechas por el señor Balmaceda, agregó Su Señoría que la autorizacion que se concedía por el proyecto en debate, no rejiría sino mientras existiera el apremio para hacer gastos impuestos por la situacion actual. De estas declaraciones del señor Ministro se acordó dejar constancia en el acta, a peticion del señor Balmaceda.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el proyecto, con el asentimiento tácito de la Sala, acordándose, a indicacion del señor Presidente, tramitarlo sin esperar la aprobacion del acta.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir, hasta la suma de cuatro millones de pesos, en atender a las necesidades originadas por el terremoto ocurrido el 16 del presente.»

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei número 1,838, de 20 de febrero último, relativa a habitaciones para obreros, está destinada a satisfacer una de las necesidades mas sentidas de los que viven al jornal i carecen de los medios de constituir un modesto hogar. Ella contribuirá eficazmente a mejorar la condicion social del pueblo, reformando sus costumbres, robusteciendo los lazos de la familia i creando intereses vinculados al orden i a la paz pública.

Para que dicha lei produzca frutos mas inmediatos, hai manifiesta conveniencia en que el Consejo Superior creado por ella, tenga la facultad i los medios de construir habitaciones hijiénicas i baratas en las poblaciones mas densas, en las cuales se presenta esta necesidad con caracteres de mayor urgencia.

Este objeto puede obtenerse sin gravámen para el Erario público, por medio del crédito del Estado, empleado, en condiciones de pagar los intereses i el capital de los fondos que se inviertan, con el precio del arriendo i de la venta de las habitaciones, las cuales serán construidas bajo una direccion discreta i aleccionada por la esperiencia en esta clase de empresas.

Con el objeto indicado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion, i oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Autorízase al Consejo Superior de Habitaciones, creado por lei número 1,838, de 20 de febrero último, para contratar un empréstito hasta de seis millones de pesos, por medio de bonos de seis por ciento de interes i dos por ciento anual de amortizacion acumulativa.»

Estos bonos tendrán la garantía del Estado, se emitirán con la intervención del Director del Tesoro i se venderán en licitación pública en lotes no inferiores a cien mil pesos, a medida que lo requiera el objeto a que está destinado su producto.

Art. 2.º El Consejo Superior de Habitaciones invertirá los fondos que produzca este empréstito exclusivamente en la adquisición de terrenos i en la construcción de habitaciones destinadas a obreros, en las ciudades de la República cuya población excede de ocho mil habitantes.

La adquisición de terrenos i los presupuestos de las construcciones necesitarán la aprobación del Presidente de la República.

Art. 3.º Las habitaciones construidas por el Consejo Superior serán arrendadas o vendidas por él a imponentes de las cajas nacionales de ahorros, i el precio del arriendo o de la venta se destinará preferentemente al servicio del empréstito i en lo que exceda a nuevas habitaciones de la misma clase.

Art. 4.º Las mujeres casadas, i los menores de edad que tengan mas de doce años, se considerarán libres administradores de sus bienes en lo referente a sus imposiciones en las cajas de ahorros i a la adquisición de casas construidas por el Consejo Superior.

Art. 5.º El dueño de una casa comprada al Consejo Superior i que constituya el hogar de su familia, podrá disponer de ella por testamento a favor de su cónyuje, ascendientes o descendientes lejitimos, sin sujetarse a las leyes que reglan las asignaciones forzosas.

Este privilejio se hará estensivo a las habitaciones vendidas por instituciones particulares análogas que justifiquen ante el Presidente de la República que llenan el objeto de la lei ya citada de 20 de febrero de 1906.

Art. 6.º La representación del Consejo Superior de Habitaciones para ejecutar sus acuerdos relacionados con esta lei, corresponderá al presidente de dicho Consejo, escepto los asuntos judiciales en los que será representada por el se-

cretario, sin perjuicio de los poderes especiales que pueda conferir el Consejo mismo.

Art. 7.º Un reglamento especial dictado por el Presidente de la República establecerá la forma en que debe hacerse la emisión de los bonos, la administración e inversión de los fondos i el arrendamiento i venta de las habitaciones construidas por el Consejo Superior.

Art. 8.º Esta lei comenzará a rejir desde la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.

Santiago, 13 de agosto de 1906.—
JERMAN RIESCO.—*Manuel Salinas*».

2.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 23 de agosto de 1906.—
Con posterioridad a la fecha en que tuve el honor de indicar el salon de honor del Colejio de los Sagrados Corazones, para que sesionara la Honorable Cámara de Senadores, se ha ofrecido al Gobierno por la Compañía de Gas de Santiago, para tal objeto, los salones de los altos de su edificio, ubicado en la calle de Santo Domingo número 1,061.

Estimo que este local es mas hijiénico i aparente; i en consecuencia, me permito indicarlo a V. E. para los efectos a que se refiere el artículo 1.º del Reglamento Interno del Honorable Senado, en la intelijencia de que esto no modifica lo ya establecido para el funcionamiento del Congreso Pleno en el salon de honor del Colejio de los Sagrados Corazones.

Dios guarde a V. E.—JERMAN RIESCO.—*Antonio Huneeus*».

3.º Del siguiente oficio de la Municipalidad de Pumanque:

«Pumanque, 8 de agosto de 1906.—
Tengo el honor de remitir a S. E. el presupuesto de entradas i gastos de esta comuna, correspondiente al año venidero.

Dios guarde a S. E.—*Luis Ydvar C.*, primer alcalde.»

4.º Del siguiente informe de la Comisión de Gobierno:

«Honorable Senado:

La Comision de Gobierno no ve inconveniente para que deis vuestra aprobacion al proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que tiene por objeto segregar la subdelegacion tercera, Crucero, de la comuna Roma i anexarla a la Municipalidad de San Fernando.

Esta resolucion ha tenido oríjen en una presentacion hecha por el alcalde de la Municipalidad de San Fernando, que fué favorablemente acogida por el Intendente de la provincia i por la Seccion de Minas i Jeografía de la Direccion de Obras Públicas.

Aun cuando aparentemente la medida propuesta en el proyecto pudiera ser considerada como materia de un simple decreto, sin embargo, por fundadas consideraciones consignadas en un informe del Consejo de Defensa Fiscal, que corre entre los antecedentes, hai conveniencia de que la modificacion se haga en virtud de una lei.

Sala de Comisiones, 14 de agosto de 1906.—*F. Laçcano.*—*R. Escobar.*—*Ramon R. Rozas.*

5.º Del siguiente telegrama del Senado del Paraguai:

«Asuncion, 22 de agosto de 1906.—Señor Presidente del Senado chileno.—Santiago.—El Senado paraguayo espresa a ese Ilustre Cuerpo los sentimientos de la mas profunda condolencia por las sensibles desgracias que enlutan al noble pueblo chileno a consecuencia de la última catástrofe.—*José S. Decoud,* Presidente del Senado.»

Local de sesiones

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, i en conformidad al mensaje de S. E. el Presidente de la República de que acaba de darse cuenta, quedará acordado que las sesiones ordinarias tengan lugar en esta Sala, i las del Congreso Pleno en el colejio de los Sagrados Corazones.

Queda así acordado.

Remate i cesion de terrenos en Mejillones

El señor BALMAGEDA.—En una de las sesiones pasadas se trató una importantísima cuestion, la que se refiere a la venta en remate público de una gran estension de terrenos en el puerto de Mejillones.

En aquella sesion el honorable Ministro de Hacienda declaró que no creia del caso suspender o postergar la fecha del remate, que debe verificarse en los primeros dias de setiembre próximo.

Pedidos los antecedentes de este negocio, he podido imponerme un poco de este asunto, i digo un poco, porque los datos no son completos i los enviados no dan luz suficiente para apreciar como se debe una cuestion de tan inmensa importancia.

Entre los antecedentes que faltan, debo mencionar los que se refieren a los permisos solicitados para construir ferrocarriles de Mejillones al interior, datos que pedí al señor Ministro i que, seguramente, no se han tomado en cuenta para favorecer los intereses del monopolio de que disfruta la Compañía Inglesa.

Esos permisos, como las concesiones anteriormente otorgadas, van a quedar de hecho sin efecto por la imposibilidad en que, una vez rematados los terrenos, se verán para radicarse los anteriores concesionarios.

Ademas de esto, es sumamente grave lo que se refiere al puerto mismo; la Compañía actual va a quedar dueña del puerto, como que pasarán a su poder todos los terrenos adyacentes i hábiles para carga i descarga i para construccion de muelles. Se va a entregar no solo el monopolio absoluto de la ciudad, sino tambien el de toda una provincia salitrea del norte.

Ante estos hechos, opino que ha llegado el momento de que el Senado acuerde representar a S. E. el Presidente de la República la necesidad de suspender el remate de terrenos en el puerto de Mejillones.

En este sentido voi a pasar redactado

a la Mesa el proyecto de acuerdo que acabo de insinuar.

El señor MAC IVER.—Desearia saber si hai algun asunto urjente para la órden del día, porque si no lo hubiera me ocuparia de la cuestion que ha promovido el honorable Senador que deja la palabra.

El señor SANFUENTES (Presidente).—El asunto que hai en tabla es el proyecto que reorganiza el servicio de los ferrocarriles del Estado.

El señor MAC IVER.—Pero no se encuentra presente el señor Ministro de Industria. Por eso, voi a dar forma a la interpelacion, no que anuncié, sino que enuncié en una sesion pasada.

El asunto es mui grave, señor Presidente. Va a abrirse un puerto que, indudablemente, con el canal de Panamá i el ferrocarril continental, ha de ser el primero despues de Valparaiso en la costa del Pacífico, i esto en la parte mas industrial i poblada de la rejion salitrera. I se va a crear a la vez un monopolio, no simplemente de acarreo, como seria el monopolio de un ferrocarril, sino que tambien de embarque i desembarque, de acarreo de la costa al interior i del interior a la costa, el monopolio del movimiento total del puerto i de la rejion a que éste servirá.

El señor BALMACEDA.—Hasta del agua.

El señor MAC IVER.—Es curioso lo que ha pasado con respecto a esta concesion de terrenos.

Yo habia compilado algunos antecedentes i hecho algunos apuntes, pero despues de tantos dias no sé si los entienda.

El 11 de octubre de 1904 se hizo una concesion a la compañía del ferrocarril de Antofagasta a Bolivia para construir una línea desde el kilómetro 54 o 55 de ese ferrocarril al puerto de Mejillones.

En algun artículo de esa concesion se obligaba a la empresa concesionaria a presentar los planos de las estaciones i demas dependencias.

I en efecto, la compañía, en una épo-

ca próxima a la fecha de la concesion, presentó un cróquis de parte del puerto de Mejillones, junto con una solicitud en que pedia trescientos cuarenta i ocho mil trescientos cincuenta metros cuadrados, o sea treinta i cuatro a treinta i cinco hectáreas de terrenos para la estacion.

En esta estension de terrenos estaban comprendidos quinientos metros de la playa, quedando dentro de ellos la aduana i sus dependencias.

Se pidió informe a la Direccion de la Armada, la que informó un poco en el aire, estendiéndose en consideraciones jenerales sobre las ventajas de la apertura o ensanche del puerto de Mejillones i aun sobre los beneficios de abrir nuevos puertos en jeneral, llegaba a la conclusion de que era conveniente acceder a la solicitud.

En seguida se pidió informe a la Inspeccion Jeneral de Salitreras, la que informó en contra de la solicitud, manifestando que la concesion de esas tierras, por la estension que abarcaban i por su ubicacion, no era conveniente para los intereses nacionales.

Todavía hubo otro informe del injeniero del departamento de Hacienda, cuya especialidad consiste en estudiar la construccion de dársenas i muelles, i este empleado se pronunció favorablemente a la solicitud.

El último informe es de 27 de diciembre de 1904. No hubo decreto; pero en enero de 1905 aparece una nueva solicitud en que se piden no ya treinta i cuatro hectáreas para estacion i aduanas i quinientos metros de playa, sino sesenta hectáreas i mil doscientos metros de playa.

Sobre esta nueva solicitud no se pidió informe; parece que la mayor estension que se solicitaba no tenia importancia, i que bastaban los informes anteriores para otorgar la concesion.

Vino en seguida un decreto espedido el 5 de abril de 1905, decreto orijinalísimo que manifiesta que el Ministro que lo firmó no deseaba hacer la concesion. Dicho decreto daba en arriendo a la com-

pañía del ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, me parece que por el término de tres o de cinco años, la estension de terrenos solicitada por esta compañía.

Este decreto se llevó a efecto, pues se transmitieron órdenes al Intendente de Antofagasta para que entregara los terrenos dados en arrendamiento, i el Intendente cumplió esas órdenes de tal modo, que se entregaron a la indicada compañía sesenta hectáreas en Mejillones, a título de arrendamiento, por el término de tres o de cinco años, como ya he dicho.

Así quedaron las cosas hasta que el 4 de noviembre de aquel año, fué dictado otro decreto en que no se trata de arrendamiento i que no tiene antecedente alguno de solicitud. Este decreto no está entre los antecedentes que se han traído al Honorable Senado sino que lo he encontrado en un impreso que se titula: Proyecto de ciudad i de mejoramiento del puerto de Mejillones, por el ingeniero hidráulico don Emilio De Vidts.

En él aparece un decreto que dice:

«Vista la comision conferida al ingeniero consultor técnico de la Direccion Jeneral de la Armada, don Emilio De Vidts, para que levante el plano de la nueva ciudad i puerto de Mejillones, i teniendo presente que por decreto número 1,368, de 1.º de abril último, se concedió a The Antofagasta (Chili) and Bolivia Railway Limited el uso de sesenta hectáreas de terrenos en dicho puerto, decreto:

«El ingeniero consultor técnico de la Direccion Jeneral de la Armada, don Emilio De Vidts, hará entrega a The Antofagasta (Chili) and Bolivia Railway Limited de los terrenos que por decreto número 1,368, de 1.º de abril último, se le concedieron por el Ministerio de Hacienda para que en ellos se construyan las obras e instalaciones cuya concesion se hizo a dicha compañía por el Ministerio de Industria i Obras Públicas por decretos números 2,102, de 11 de octubre del año próximo pasado,

i número 44 de 16 de enero último.»

Este decreto se llevó a debido efecto de la misma manera que se habia llevado a efecto el decreto anterior sobre arrendamiento. Las sesenta hectáreas fueron entregadas por el ingeniero señor De Vidts a la compañía concesionaria.

En seguida se dictó la lei de 7 de febrero de 1906,—creo que en este mes se han dictado mas leyes en Chile que las que se han dictado en cualquier año,—i el artículo segundo de esta lei dice:

«Art. 2.º Se concede a «The Antofagasta (Chili) and Bolivia Railway Limited», el uso de los terrenos fiscales que se requieran con igual objeto.»

Ya la concesion estaba hecha en virtud de una lei; quedaba ahora el punto relativo a la legalidad de lo que se habia hecho por medio del decreto espedido el 4 de noviembre de 1905, i se dictó entónces un decreto de fecha 7 de abril de 1906, que ordena que, oido el informe del ingeniero don Jacobo Kraus, se proceda a entregar de nuevo aquellos terrenos, i comienza, por lo tanto, otra tramitacion.

Por fin, el 20 de julio de 1906, siendo Ministro de Hacienda la misma persona que actualmente desempeña esa cartera, se da otro decreto en que se suspenden los efectos del decreto de 7 de abril del anterior, basado en la lei de 7 de febrero de 1906, mientras no se presenten los planos de las obras en conformidad a lo prescrito en las letras *d* i *h* del decreto de 11 de octubre de 1905.

¿I qué habia sucedido en todo esto?

Habia sucedido que toda la tramitacion que se habia hecho era ilegal, por cuanto la compañía del ferrocarril de Antofagasta a Bolivia habia solicitado la concesion sin presentar los planos. I como el decreto primitivo decia que para hacer esa concesion debian acompañarse los planos aprobados por el Gobierno, con mucha razon el señor Ministro de Hacienda estimó que todo aquello no habia tenido base porque no se habian presentado dichos planos i que, en consecuencia, para hacer la concesion era necesario

que se cumpliera con las letras *d* i *h* del decreto de 11 de octubre de 1905.

Resulta de todo esto que no existe una concesion legal i que todo puede corregirse; mas aun, que todo debe corregirse.

La interpelacion que he anunciado sobre esta materia se concreta sencillamente a lo siguiente: ¿se mantiene el decreto de 7 de abril de 1906 o se mantiene el de 4 de noviembre de 1905?

Si el Gobierno opina que hai necesidad de conceder a la compañía indicada sesenta hectáreas de terrenos en Mejillones con mil i tantos metros de playa, yo defiero a la resolucion del Honorable Senado, pero sostendré siempre que esta concesion es profundamente inconveniente para los intereses del pais.

Se nota en toda esta tramitacion la sujestion de lo que llamamos *empeño*; se nota la inconciencia, el olvido de los intereses jenerales i la falta de respeto a las leyes, que caracteriza a nuestra administracion. No se le ha tomado el peso a lo que se ha ido haciendo. Solo se ha prestado oido a la compañía concesionaria, i no se ha hecho recuerdo ni de la lei ni de los intereses jenerales del pais.

¿Qué tiene que ver el Ministerio de Hacienda en todas estas cosas?

Note el Senado que se trata de un ferrocarril i de la fundacion de una poblacion, pues aquella concesion está mezclada con la fundacion del pueblo de Mejillones.

El muelle anexo a la concesion es cosa secundaria de la concesion misma. Esos terrenos fiscales ántes de la promulgacion de lei de 7 de febrero de 1906 son tambien cosas de un orden secundario.

Lo que caracteriza todo este negocio es la concesion de la línea i la fundacion del pueblo de Mejillones. Pregunto yo entónces, ¿qué tiene que ver con todo esto el señor Ministro de Hacienda?

Se ha creido que es atribucion del Ministerio de Hacienda, por estimarse la fundacion de un puerto algo así como abrir un puerto al comercio i se ha dicho que fundar la poblacion de Mejillones es una cuestion de aduanas.

Pero en fin, pase que no nos ajustemos estrictamente a lo que son nuestras reglas administrativas en la materia. Pero ¿i la magnitud de la concesion? Basta, me parece, enunciarla para poderla apreciar: son sesenta hectáreas para la estacion de un ferrocarril, con mil doscientos metros sobre la playa.

¿Tendrá sesenta hectáreas la estacion de Santiago?

Búsquese donde se quiera, dentro de nuestro pais, una estacion de tal magnitud i no se encontrará en ninguna parte.

I para que el Senado estime lo que es la concesion de playa, me permito recordarle que toda la playa que tiene Iquique para su servicio es de seiscientos metros, que Antofagasta solo tiene cuatrocientos metros, que Talcahuano tiene apenas ochocientos metros i que lo que tiene Valparaíso en el dia de hoy no alcanza a ochocientos metros. El Estado, sin embargo, ha concedido a esa compañía mil doscientos metros!

Ahora bien, ¿cuántas hectáreas habia pedido la compañía? Unicamente treinta i cinco. I al pedir esas treinta i cinco, ella misma dice que pide dos veces lo que necesita; de manera que lo que necesita la compañía, segun ella misma, es de quince a veinte hectáreas.

Si la compañía pidió dos veces mas del número de hectáreas que necesitaba fué para atender al desarrollo futuro de Mejillones, i para que el ferrocarril no se encontrara en la situacion del de Antofagasta, estrecho.

No quiero fatigar a mis honorables colegas con lecturas, pero aquí, en estos papeles, he marcado aquellos pasajes en que dice la misma compañía que pide dos veces lo que necesita i adelantándose a la objecion que se podria hacer, diré lo que va a oír el Senado.

Naturalmente, la compañía no imaginaba que en lugar de hacérsele objecion, se le iba a dar el doble de lo que pedia.

«Estima la Empresa que el interes bien entendido del Estado se encuentra íntimamente ligado con el de ella i que

no convendría hacer reducciones en el área que se indica, ya que la experiencia de lo que ocurre en Antofagasta demuestra la necesidad de dejar para los servicios una superficie a lo menos dos veces mayor; i ya que, además de las necesidades corrientes, debe estimarse que, para surtir de carbon a las oficinas salitreras i a las empresas industriales, se va a necesitar de una bodega capaz de contener a lo menos veinte mil toneladas i que para servir al embarque del salitre, se requerirá otra para medio millon de quintales.»

I sigue en este tono toda la solicitud, i todavía, como si esto no fuera bastante, hai aquí un telegrama de la casa firmante de la solicitud en que dice que se tengan presente las razones que se dan para pedir esa estension de terreno. La Dirección de la Armada, por su parte, habla en el mismo sentido. Todo el mundo, en una palabra, consideraba aquella concesion extraordinariamente jenerosa. Sin embargo, el Gobierno estimó que la concesion solicitada era pequeña i la estendió a sesenta hectáreas i a mildoscientos metros de playa.

Si con esta concesion no se dañaran otros intereses, si diera cabida a otras empresas, pase, no significaria tanto. Pero ¿cómo se hace esta concesion? ¿qué forma se da a todo esto?

En el medio de la proyectada poblacion de Mejillones, se coloca esta verdadera chacra de cuarenta cuadradas i se la coloca en tal forma que ciega toda la poblacion, pues es el único acceso al mar, de la poblacion de Mejillones.

Cualquiera hubiera creído que la mejor manera de tender la línea i de hacer una estacion en Mejillones era buscando el servicio de todo el mundo. Mas o ménos, ese puerto puede considerarse como Valparaiso. En lugar de colocar esta enorme estacion entre la actual de Bellavista i los almacenes fiscales, dejando para la jente el Barón, cualquiera habria pensado por qué no la colocamos en el Barón para que tendiendo los rieles por el Mallecon se sirva a todas las bodegas que se establezcan en aquel lugar i se sirva a la playa i a todo el mundo?

Pues bien, este criterio no se ha aplicado a Mejillones, sino que, según mi comparacion, se ha colocado la estacion entre Bella-Vista i el Puerto.

El resultado de todo esto es que no hai servicio posible, que se tapa la poblacion i no se atiende a los que necesitan del ferrocarril.

En realidad, señor Presidente, no se trata solamente de mil ochocientos i tantos metros, sino de dos mil cien metros, porque son dieciocho manzanas las que cubre el ferrocarril i cada manzana tiene cien metros cuadrados, mas los veinte de la calle. Cada manzana representa, pues, ciento veinte metros.

Se trata de un verdadero murallon delante de la poblacion de Mejillones.

Estoi cierto de que alguien dirá con la inocencia con que se suele hablar de estas cosas, que aquí no se trata de un monopolio ¿caso se concede, agregaran, un privilejio de línea, un privilejio de estacion, de muelles?

Nó, señor, no se concede nada de eso, pero en estos tiempos modernos hai dos clases de privilejios: los legales i los que nacen de la irregularidad de las empresas.

Cuando existe una empresa establecida, poderosa ¿quién va a luchar con ella? ¿quién presta capitales para hacerle la competencia?

Supongamos establecida esta línea del ferrocarril a Antofagasta, ¿quién tendrá el mejor trayecto de la línea?

Segun se me ha informado, la línea se ha hecho de manera que no sea posible hacer otra cercana; pero, suponiendo que esto no sea así, de todos modos ella tiene el mejor trayecto, es dueña del ferrocarril al interior de Bolivia, con sesenta hectáreas i mil doscientos metros de playa en la parte mejor de la bahía de Mejillones; ¿quién va a construir ahí otro ferrocarril?

Todavía, puede agregarse que la empresa existente tiene la mejor agua.

Si goza, pues, de tantas concesiones dicha empresa, ¿cómo podria negarse que se ha creado un verdadero monopolio?

He dicho que se le da la mejor parte

de la bahía de Mejillones a la empresa existente, porque me imagino que nuestra marina haya escojido la parte mejor de la bahía i la empresa ha elegido al lado.

I no crea el Senado que solo se trata de una gran estension en la bahía. De los antecedentes aparece esta empresa como dueña de otra concesion de veinte o treinta hectáreas hechas a un señor Clark para la construccion de un muelle.

I bien, ¿qué medidas se toman para evitar los efectos perniciosos de esta situacion?

En el dia de hoy acontece lo siguiente: un industrial a quien la empresa del ferrocarril de Antofagasta no sirva bien buscará otro muelle para embarcar; entónces, si a la empresa no le conviene eso, le basta decir al industrial: no hai transporte en el ferrocarril para sus productos.

Ademas, si los particulares pueden tener bodegas en Mejillones, la empresa no tiene obligacion—no la he visto en los antecedentes—de tenderles rieles para servirlos. Tendrian necesidad entónces los particulares de usar carretones o de tender por su cuenta rieles hasta la estacion.

Aun existiendo rieles puede la empresa abusar. En el norte, en Antofagasta, por ejemplo, se ve lo que voy a decir. Llega un carro a la estacion con carga para un particular; el dueño quiere que la carga se le lleve a la bodega; bien, dice la empresa, pero eso cuesta tanto. Si quiere la empresa, dice que el carro vale diez pesos, pero puede tambien fijar el valor de veinte, cincuenta o cien pesos.

¿Quién es el dueño entónces del movimiento comercial de la mercadería en Antofagasta? Esta empresa. ¿Quién será el dueño de ese movimiento en Mejillones? Indudablemente que esta misma empresa. Al ménos, es de temerlo, es lo posible i lo probable. I basta que sea posible para que nos pongamos en guardia a fin de evitar que suceda.

Por eso sostengo que concesiones de este jénero no pueden ni deben hacerse;

que es necesario tomar medidas para que las concesiones de esta clase no se conviertan en monopolios.

Recuerde el Senado la lucha cruda en Tarapacá entre la empresa de los ferrocarriles salitreros i los salitreros, con esta circunstancia, de que la empresa allá era simplemente de acarreo, sin muelles para embarques ni desembarques, i se clamaba por los industriales porque la empresa cobraba doce peniques por quintal, cuando se trataba de un acarreo que podia hacerse por seis peniques.

Ahora el caso es mas grave. Se trata de una empresa no solo de trasportes sino tambien de embarques i desembarques, de una empresa que tendrá en su mano toda la vida comercial del norte.

Yo quisiera que mis honorables colegas miraran el plano de Mejillones, que se posesionaran de todo aquello, i estoi cierto de que llegarían a pensar como yo pienso. Pero, sin ver el plano, con este solo antecedente, han de pensar que no conviene en forma alguna entregar todos los elementos ventajosos de acarreo, de embarque i desembarque, a una sola empresa, i que es indispensable tratar de dividir estas operaciones de la industria i del comercio, a fin de que no se establezca un monopolio, que ha de constituir un poder opresor contra nuestros intereses.

¿Qué hai que hacer entónces?

En mi concepto, no habria que vacilar un instante: no hacer la concesion de esa estacion en el centro de Mejillones, negarla en absoluto. Esa estacion no tiene por qué estar ahí; debe situarse en el extremo oriental, con ramales de ferrocarril que sirvan no solo a las bodegas i terrenos de la compañía, sino tambien a las bodegas i terrenos de todos los que comprenden propiedades en el pueblo de Mejillones.

¿No se puede hacer esto ya, porque se han creado allí intereses, porque se ha permitido a esta empresa invertir dinero en la ejecucion de obras costosas? Bien; entónces el Gobierno debe tratar de restringir la concesion a la menor estension posible. Pidieron ellos treinta i cuatro

o treinta i cinco hectáreas de terreno, diciendo que eso era dos veces lo que necesitaban, comprendiendo en esa estension el espacio necesario para el servicio de aduana. Concédales entónces el Gobierno lo que necesitan, veinte hectáreas, pero no aquella enorme estension, i tómense todas las medidas necesarias para que no se constituya este monopolio, para que no volvamos a tener una situacion mas grave que la que hemos tenido en Tarapacá.

Yo queria llamar la atencion a que Mejillones, por sus condiciones marítimas, va a ser un puerto especial, i si comenzamos en esta forma, vamos a comenzar por matar a Mejillones, o lo que da lo mismo, por hacer que Mejillones viva en cuanto convenga a la empresa de este ferrocarril; i habrá resultado que hemos abierto Mejillones al comercio i que vamos a fundar allí una poblacion, pero no para nosotros, sino para la empresa del ferrocarril de Antofagasta a Bolivia. ¿I por qué motivo habríamos de crear un puerto para esta empresa? Yo no lo veo; las empresas son para los puertos i no los puertos para las empresas.

Hai en esto ciertas pequeñeces que son curiosas, porque manifiestan un cierto estado de nuestra administracion. Este puerto de Mejillones no tiene plaza; parece raro, pero uno encuentra la poblacion sin plaza. I los presupuestos que se formulan aquí... ¡qué presupuestos! cualquier edificio para una escuela, para una oficina de aduana, se estima en trescientos o cuatrocientos mil pesos, resultando así Mejillones una ciudad monumental, con olvido absoluto de la manera cómo deben consultarse estas cosas. Esas grandes construcciones vendrán con los años. Por ahora, procedamos con rapidez, buscando lo útil, no entrando en el lujo, que eso no nos da nada.

Pero se llega a tal punto que ha llamado mi atencion una cosa. En estos planos hai calles, avenidas, grandes avenidas. Naturalmente, las avenidas son las grandes arterias de esta poblacion, las

lles apartadas i lejanas tienon que ser mas angostas. Estas, donde van a vivir los que nada tienen, se llaman calle de *Toro Zambrano*, calle de *Cienfuegos*, de *Martínez de Rozas*, de *Bernardo O'Higgins*, de *José Miguel Carrera*, de *Ramon Freire*, etc. I las grandes avenidas, esas se llaman: *Avenida Almirante Castillo*, *Almirante Uribe*, *Almirante Montt*, *Avenida Riesco*, etc.

Yo no condeno que se use, por ejemplo, el nombre del Presidente de la República, en vida, durante su Gobierno, para aplicárselo a una avenida; es el primer magistrado de la Nacion. Pero los demas nombres que aquí vemos, mui gloriosos indudablemente, pero que en su mayor parte constituyen las autoridades de nuestra marina, es decir, los mismos de quienes dependen estos funcionarios que hacen los planos. Todo esto es adulo. . . . Todo esto tiene un poco de mal olor!

Desearia, pues, que el señor Ministro de Hacienda contestara a esta sencilla pregunta: si el Gobierno persiste en mantener esta concesion de sesenta hectáreas de terreno i mil doscientos metros de playa, sin resguardo de ningun jénero en lo que respecta al servicio de establecimiento de bodegas en los demas terrenos de Mejillones.

Me imagino que del pensamiento del señor Ministro dependerá el precio de estos terrenos; porque si el Gobierno cree que debe mantenerse la concesion de esta enorme estension de playa en favor de esta empresa del ferrocarril, i que no deben exigirse garantías para los servicios que se establezcan en los terrenos que se rematen, los que rematen estos terrenos verán que su aprovechamiento depende únicamente de la buena voluntad de la empresa i se retraerán de rematarlos.

Con las observaciones espuestas i con lo que, por su parte, ha dicho sobre esta materia el honorable Senador por Tarapacá, creo que hai lo suficiente para que el señor Ministro pueda señalar una sesion con el objeto de contestar a la interpelacion que he formulado.

El señor OVALLE (Ministro de In-

dustria i Obras Públicas).—El señor Ministro de Hacienda no ha podido concurrir hoi, pero al tomar conocimiento de la interpelacion o pregunta del señor Senador por Atacama, no dudo que se apresurará a concurrir a una sesion próxima.

Habitaciones para obreros

El señor SUBERCASEAUX.—Desearia saber de la Mesa si el Gobierno ha acompañado de algunos antecedentes el mensaje relativo al crédito de seis millones de pesos que se proyecta abrir al Consejo Superior de Habitaciones para obreros.

El señor SECRETARIO.—Ha venido solamente el mensaje de S. E. el Presidente de la República acompañado del proyecto.

El señor SUBERCASEAUX.—Agradeceria al señor Secretario que se sirviera darle lectura.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei número 1,838, de 20 de febrero último, relativa a habitaciones para obreros, está destinada a satisfacer una de las necesidades mas sentidas de los que viven al jornal i carecen de los medios de constituir un modesto hogar. Ella contribuirá eficazmente a mejorar la condicion social del pueblo, reformando sus costumbres, robusteciendo los lazos de la familia i creando intereses vinculados al orden i a la paz pública.

Para que dicha lei produzca frutos mas inmediatos, hai manifiesta conveniencia en que el Consejo Superior creado por ella, tenga la facultad i los medios de construir habitaciones hijiénicas i baratas en las poblaciones mas densas, en las cuales se presenta esta necesidad con caracteres de mayor urgencia.

Este objeto puede obtenerse sin gravámen para el Erario público, por medio del crédito del Estado, empleado en condiciones de pagar los intereses i el capital de los fondos que se inviertan, con el precio del arriendo i de la venta de las habitaciones, las cuales

serán construidas bajo una direccion discreta i aleccionada por la esperiencia en esta clase de empresas.

Con el objeto indicado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion, i oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Autorízase al Consejo Superior de Habitaciones, creado por lei número 1,838, de 20 de febrero último, para contratar un empréstito hasta de seis millones de pesos, por medio de bonos de seis por ciento de interes i dos por ciento anual de amortizacion acumulativa.

Estos bonos tendrán la garantía del Estado, se emitirán con la intervencion del Director del Tesoro i se venderán en licitacion pública en lotes no inferiores a cien mil pesos, a medida que lo requiera el objeto a que está destinado su producto.

Art. 2.º El Consejo Superior de Habitaciones invertirá los fondos que produzca este empréstito esclusivamente en la adquisicion de terrenos i en la construccion de habitaciones destinadas a obreros, en las ciudades de la República cuya poblacion excede de ocho mil habitantes.

La adquisicion de terrenos i los presupuestos de las construcciones necesitarán la aprobacion del Presidente de la República.

Art. 3.º Las habitaciones construidas por el Consejo Superior serán arrendadas o vendidas por él a imponentes de las cajas nacionales de ahorros, i el precio del arriendo o de la venta se destinará preferentemente al servicio del empréstito i en lo que exceda a nuevas habitaciones de la misma clase.

Art. 4.º Las mujeres casadas, i los menores de edad que tengan mas de doce años, se considerarán libres administradores de sus bienes en lo referente a sus imposiciones en las cajas de ahorros i a la adquisicion de casas construidas por el Consejo Superior.

Art. 5.º El dueño de una casa conprado al Consejo Superior i que ganalla

tuya el hogar de su familia, podrá disponer de ella por testamento a favor de su cónyuge, ascendientes o descendientes legítimos, sin sujetarse a las leyes que reglan las asignaciones forzosas.

Este privilegio se hará estensivo a las habitaciones vendidas por instituciones particulares análogas que justifiquen ante el Presidente de la República que llenan el objeto de la lei ya citada de 20 de febrero de 1906.

Art. 6.º La representación del Consejo Superior de Habitaciones para ejecutar sus acuerdos relacionados con esta lei, corresponderá al presidente de dicho Consejo, escepto los asuntos judiciales en los que será representada por el secretario, sin perjuicio de los poderes especiales que pueda conferir el Consejo mismo.

Art. 7.º Un reglamento especial dictado por el Presidente de la República establecerá la forma en que debe hacerse la emision de los bonos, la administracion e inversion de los fondos i el arrendamiento i venta de las habitaciones construidas por el Consejo Superior.

Art. 8.º Esta lei comenzará a rejir desde la fecha de su publicacion en el *Diario Oficial*.

Santiago, 13 de agosto de 1906.—
JERMAN RIESCO.—*Manuel Salinas*.

El señor SUBERCASEAUX.—Yo encuentro que los últimos tristísimos acontecimientos le dan una oportunidad especial a este proyecto de lei elaborado antes del terremoto del 16 del actual. En vista de la situacion que ha creado este cataclismo, me atrevo a pedir al Senado que se sirva acordar preferencia para la discusion de este asunto; i si hubiese de pasar a Comision, desde luego suplico a los miembros que la forman que se sirvan evacuar su dictámen a la mayor brevedad posible.

Servicio de conseriptos

El señor REYES.—En dias pasados solicité del señor Ministro de Guerra que tuviera a bien traer al Senado un dato relativo al servicio militar obligatorio,

con el objeto de saber si seria del caso suspender el acuartelamiento del contingente de conseriptos.

Comprendo que las circunstancias que han sobrevenido hayan impedido satisfacer mi peticion, por lo cual no es mi ánimo dirigir una queja, sino que recuerdo simplemente el hecho. Pedí ese dato para hacer observaciones de cierto carácter jeneral, porque respetando mucho la opinion de las personas que han creido conveniente para el pais el acuartelamiento, yo por mi parte abrigo fuertes dudas acerca de su utilidad.

No entro por ahora en esas consideraciones. Mi objeto es recordar que despues de la catástrofe ocurrida, se impone siquiera una suspension. No tengo para qué decir al Senado las dificultades por que atraviesa la industria a causa de la falta de brazos, dificultades que se ven aumentadas sobre manera por los trabajos que han de emprenderse como consecuencia necesaria del cataclismo que nos ha aflijido. En estas circunstancias, no sé cómo podrian distraerse del movimiento industrial seis mil brazos.

Bajo este punto de vista, i sin entrar en consideraciones mas jenerales, me permito presentar un proyecto de lei, para el cual desearia que el Senado acordara preferencia, sin perjuicio de los demas asuntos a los cuales la ha concedido ya.

Por el proyecto que presento se suspende por el término de tres años la lei del servicio militar obligatorio, salvo caso de guerra.

Creo, señor Presidente, que si el Congreso aprobara este proyecto. antes de la apertura de las sesiones extraordinarias, la Comision Mista de Presupuestos contaria con un antecedente de importancia en lo relativo a la fijacion de los gastos para el año entrante. Si no alcanzase a ser aprobado con esa oportunidad, se sabria siquiera que estaba esta idea enunciada, i el Gobierno podria incluir el proyecto en la convocatoria a sesiones extraordinarias.

Como he dicho, no solicito una preferencia absoluta, pues espresamente desla-

ro que dejo a salvo las preferencias ya acordadas: solicito tan solo la preferencia necesaria para que sea discutido ántes de la clausura de la presente lejislatura ordinaria.

Puerto de Mejillones

El señor BALMACEDA.—Yo habria deseado hacer uso de la palabra sobre la materia que me indujo a presentar el proyecto de acuerdo que propuse al empezar los incidentes.

Pero no estando presente el señor Ministro de Hacienda, ni habiendo oido ninguna esplicacion, sino solo el discurso pronunciado por el señor Senador de Atacama, bastante luminoso para evidenciar la gravedad del asunto en su relacion con los intereses nacionales, me reservo para hablar en otra ocasion, cuando el señor Ministro haya traído los antecedentes que he solicitado de su benevolencia.

Por lo que hace al proyecto presenta do por el honorable señor Reyes, la idea me parece aceptable, con la modificacion de que el acuartelamiento deberia suspenderse tan solo en la zona afectada por el terremoto; para las provincias de Bio-Bio al sur no existen las mismas causas.

Considerando el asunto en jeneral, creo que el acuartelamiento, en la forma en que se ha practicado, no ha dado resultados convenientes. Lo que sucede de ordinario es que jentes honradas de los campos no regresan a sus hogares, sino que se quedan enredadas en los vicios de las poblaciones. No deja de contribuir esto tambien a aumentar el bandolerismo armado, un mal que debe imponernos la mas seria atencion.

Estimo que habria conveniencia en dar la instruccion militar a los jóvenes, sin salir de sus departamentos respectivos. Si la idea que se tiene es modificar a firme la lei actual, seria del caso oír a la Comision de Guerra i Marina, o bien a una comision especial que se designase.

El señor PUGA BORNE.—Creo

digno de la mayor atencion el proyecto formulado por el señor Reyes, pero aprobándolo, no podré hacerlo con los fundamentos que parece indicar el señor Balmaceda, sobre los cuales diré siquiera una palabra en contestacion.

El señor Balmaceda estima que la instruccion que reciben los conscriptos en los cuarteles es en cierta manera perniciososa. Léjos de compartir esta idea, estoi cierto que la enseñanza militar en la forma que se da conforme a la lei vijente es una verdadera escuela de instruccion i moralizacion. El comun de los individuos que entran parecen en realidad ser otros de los que salen de los cuarteles, despues de hacer sus servicios. Individuos en su mayor parte sin instruccion de ninguna especie, sin maneras, hasta sin nociones de aseo, salen completamente transformados.

La lei puede modificarse sin duda, pero solo en detalles, no en el fondo.

El señor BALMACEDA.—Siento no haberme espresado con bastante claridad, ya que no me he dado a entender del honorable Senador que deja la palabra.

Yo no he condenado en absoluto el sistema militar actual; lo que he manifestado es que considero inconveniente la traslacion de los conscriptos a una localidad diferente de aquella en que habitan, i manifestaba que lo mejor, lo prudente seria que prestaran sus servicios en los mismos departamentos en que residen.

Los males que ocasiona el sistema actual por la traslacion de los individuos, son de todos conocidos; yo invoco el testimonio de mis honorables colegas que conocen lo que sucede en las vecindades de sus campos, i estoi cierto que me darán la razon.

Por consiguiente, insisto en la idea de que el servicio militar debe hacerse en el lugar de la residencia.

El señor REYES.—Los abogados tenemos ciertos hábitos de discutir, delcual no podemos apartarnos. Lo primero que en el foro se controvierte son los artículos de previo i especial pronunciamiento. Respecto al fondo de este negocio

yo tendria muchas cosas que decir, buenas o malas, pero en todo caso, tengo mi idea formada acerca de ellas.

Quando dirijí mi pregunta al señor Ministro de Guerra sobre el servicio de los conscriptos, le manifesté mi propósito de entrar en materia de un modo amplio, largamente, pues creo que la gabela que con dicho servicio se impone al pueblo no corresponde a necesidades efectivas del pais. No entraré, sin embargo, a considerar este aspecto de la cuestion.

En el proyecto que he presentado solo se contemplan las necesidades del actual estado de cosas; las necesidades de la industria, las necesidades de la reparacion i reedificacion de las obras públicas i particulares. I todas esas necesidades son tan evidentes que no requieren informe alguno.

Todos mis honorables colegas saben que se necesitarán muchos mas brazos que ántes. ¿Por qué, entónces, la simple idea de suspender el cumplimiento de la lei de conscripcion militar requeriria el trámite de Comision?

Bien sabemos la suerte que corren los proyectos que pasan a Comision, donde permanecen largo tiempo ántes de ser despachados.

No estimo que, dada la urgencia i necesidad del proyecto que he presentado, sea necesario que él pase a Comision.

Aunque no sé lo que piense el Honorable Senado sobre este particular, son tan notorios los hechos en que el proyecto se funda, que el trámite de Comision seria inoficioso, por cuanto no podria dar mayor luz sobre la materia.

Por esto, yo celebraria que el honorable Senador no considerase necesario aquel trámite para el proyecto que he presentado.

El señor MAC IVER.—No se conscriptan brazos.

El señor REYES.—¿No se conscriptan brazos con el acuartelamiento de seis mil hombres?

El señor MAC IVER.—Los conscriptos son niños de veinte años i, ademas, es necesario sacar de alguna parte la tropa que se necesita en los cuarteles.

El señor REYES.—Pero una vez que los conscriptos salen de los cuarteles por haber terminado sus servicios, el pais no queda desguarnecido.

El señor MAC IVER.—Sí, queda desguarnecido.

El señor REYES.—No sé por qué el pais quedaria sin la fuerza pública necesaria para resguardar el órden, pues sabemos que todos los años, despues del licenciamiento de los conscriptos, el órden público no ha sufrido la menor alteracion.

El señor OVALLE (Ministro de Industria i Obras Públicas).—He pedido la palabra para manifestar al honorable Senador por Santiago que a la brevedad posible serán traídos los antecedentes que pide Su Señoría acerca del gasto que orijina el acuartelamiento de los conscriptos.

En cuanto al proyecto que Su Señoría ha presentado, estimo que él debe ser materia de estudio, por cuanto si bien son mui atendibles las razones del honorable Senador para procurar que se provea de brazos a la industria i a la reedificacion de los pueblos destruidos, es necesario tomar en cuenta las necesidades del servicio, a fin de mantener el órden público.

Para conciliar estas necesidades con las ideas del señor Senador, de proporcionar a las industrias mayor número de brazos, talvez se podria reducir el número de conscriptos, con lo que quedarian mas brazos disponibles para los fines indicados por Su Señoría.

El señor SUBERCASEAUX.—Recuerdo que el dia en que el honorable Senador por Santiago formuló la pregunta que ha dado base a las ideas que se han desarrollado en el curso de este debate, pregunté al señor Ministro de Guerra cuántos soldados habia en el servicio de conscripcion, a lo que el señor Ministro me contestó que habria de diez a once mil.

De suerte, pues, que el número de brazos quitados a la industria en jeneral es relativamente mui moderado para un pais que tiene cuatro millones de habitantes i que, dadas sus condiciones espe-

cialísimas, necesita un servicio de guardaciones mui estendido.

Ademas, el Ejército presta en Chile servicios que en otros países no son de su competencia. Se le emplea aquí para el servicio de jendarmería i para atender i socorrer a nuestro pueblo durante las calamidades que a veces, por desgracia, nos visitan.

Si el Ejército fuera cercenado en su contingente de conscriptos, se le dejaria reducido a un esqueleto, a un mero núcleo.

Ahora, respecto a la necesidad de resguardar nuestras instituciones i nuestro territorio, ella es tan evidente que no necesito detenerme en desarrollar razones conocidas de todos los señores Senadores.

Dejo la palabra, porque mi objeto principal, al hacer uso de ella, era recordar la cifra de los conscriptos i manifestar que ella no debe alarmarnos por cuanto quite brazos a la industria.

El señor BALMACEDA.—Al pedir que este proyecto pase a Comision, he querido significar la conveniencia que habria en estudiar el punto relativo a que los conscriptos prestaran sus servicios dentro de los departamentos en que residen. Ese era el objeto de mi insinuacion.

El señor PUGA BORNE.—Agradezco la esplicacion dada por el honorable Senador por Tarapacá.

Por lo demas, creo prudente esperar la opinion del Gobierno sobre la materia. Es posible que el Ejecutivo proponga la reduccion en un término medio, en un límite conveniente para satisfacer las ideas manifestadas.

Votaciones

El señor SANFUENTES (Presidente).—Terminados los incidentes.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar el proyecto de acuerdo formulado por el señor Balmaceda que dice así:

«El Senado acuerda representar a S. E. el Presidente de la República que, atendiendo a la gravedad del asunto, cree del caso se suspenda el remate de terrenos fiscales en el puerto de Mejillo»

nes que debe tener lugar a principios del mes próximo».

El señor URREJOLA.—¿No se refiere el señor Senador por Tarapacá a la proposicion hecha por el honorable Senador por Atacama?

El señor BALMACEDA.—Nó, señor. Yo considero que este proyecto debe votarse. De lo contrario, no quedaria constancia alguna de la opinion del Honorable Senado i el remate se verificaria el 2 de setiembre próximo, es decir, en cuatro o cinco dias mas.

El señor FIGUEROA (*al votar*).—Digo que nó, señor Presidente, i me fundo para ello en que el Gobierno no ha sido oido sobre el particular. Creo tambien que ya ha aparecido un decreto suspendiendo este remate.

Es innecesario, en consecuencia, votar el proyecto de acuerdo del honorable Senador de Tarapacá.

El señor VALDES VALDES (*al votar*).—No voto, porque no he asistido al debate, ni tengo antecedentes sobre el particular.

El señor REYES (*al votar*).—No voto; no me he hecho cargo de la discusion, señor Presidente.

Recojida la votacion, resultó aprobado el proyecto de acuerdo por quince votos contra uno. Se abstuvieron de votar los señores Tocornal, Valdes Valdes, Charme, Vial, Reyes i Matte.

El señor BALMACEDA.—Hai algunos señores Senadores que se han encontrado presentes en la discusion, que han oido el largo discurso pronunciado por el honorable Senador de Atacama i las observaciones que tuve a bien formular i que, sin embargo, se han abstenido de votar.

¿Es que Sus Señorías están fuera de la Sala? Me parece que el Reglamento no autoriza el procedimiento.

¿Es que Sus Señorías se consideran implicados? ¿Tienen alguna relacion con la compañía o tienen parentesco con sus dueños?

Me parece que el señor Presidente está en el deber de hacer cumplir el Reglamento.

El señor TOCORNAL.—Soy uno de los aludidos i debo declarar al Honorable Senado que no he votado este proyecto, porque he creído que una proposición de esta naturaleza no debe considerarse ni votarse sin que esté presente el Ministro.

Creo que este procedimiento es el mas natural, dentro de la cortesía que se deben guardar entre sí los altos poderes públicos. Por eso hubiera deseado el aplazamiento de la consideración de este proyecto. Estoy cierto que el señor Ministro, habiéndosele transmitido las nuevas observaciones que se han hecho, quizás habría podido modificar la opinión de Su Señoría. Este es el motivo de mi abstención.

El señor REYES.—Las palabras del honorable Senador de Tarapacá exigen una explicación.

Me he abstenido de votar, no porque tenga parte en aquellos negocios, ni la mas lejana relación con sus directores; no los conozco siquiera. Me encontraba, durante la discusión, fuera de la Sala, hablando con los señores Gómez García i Huneeus acerca del informe que debemos presentar en la sesión del 30. Por eso no oí lo que ha dicho Su Señoría en apoyo de su indicación, que tampoco oí formular.

El señor MATTE.—También tengo la obligación de decir que no he votado por las mismas razones que ha expresado el señor Tocornal, declarando desde luego que este asunto no lo conocía.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar la indicación del honorable Senador de Arauco para que se dé preferencia al proyecto de ley que autoriza al Consejo Superior de Habitaciones para obreros, para contratar un empréstito.

El señor SANFUENTES (Presiden-

te).—Después de las preferencias acordadas, se entiende.

El señor MAC IVER.—Este es un proyecto tan grave, que comienza por dar autorización para contraer un empréstito a una corporación que no tiene personería alguna.

Votada la indicación, fué aprobada por diecinueve votos contra uno.

El señor SECRETARIO.—Indicación del señor Reyes para que se dé preferencia, después de las ya acordadas, al proyecto de ley presentado por Su Señoría en la sesión actual, que dice como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Se suspende, por el término de tres años, el cumplimiento de la ley de 5 de setiembre de 1900 sobre Reclutas i Reemplazos del Ejército i Armada, con escepción de lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42 i 43, que quedan vijentes».

Votada la indicación resultó aprobada por doce votos contra uno.

Comision Conservadora

El señor SANFUENTES (Presidente).—Me permito advertir al Honorable Senado que en la sesión del miércoles, a las cuatro i cuarto, se elejirán los miembros de la Comision Conservadora.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

Sesion secreta

A segunda hora se constituyó la Sala en sesión secreta para ocuparse de solicitudes particulares.

ANTONIO ORREGO BARROS,
Redactor.